

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se hiciera un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial); particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración Provincial
- Diputación provincial de León.—Anuncio.
- Jefatura Agronómica de León.—Circular.
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
- Delegación de Hacienda.—Anuncio
- Comandancia Militar de Marina de Santander.—Anuncio.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncios particulares.

**Administración provincial**

**Diputación provincial de León**

**CIRCULAR**

No habiendo practicado la liquidación del impuesto de cédulas personales del pasado ejercicio de 1941 los Ayuntamientos que al final se relacionan, durante el plazo señalado, por acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de Febrero último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 del mismo mes, se les previene que si dentro del mes

actual, último plazo que se les concede, no efectúan la liquidación del citado impuesto, se procederá contra los mismos en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre estos casos, ya que los débitos por tal concepto se consideran como depósito a favor de esta Diputación.

- Torre del Bierzo
- Almanza
- Arganza
- Armunia
- Balboa
- Barjas
- Bembibre
- Benavides
- Bercianos del Páramo
- Berlanga del Bierzo
- Boñar
- Borrenes
- Campazas
- Carucedo
- Castillfalé
- Castropodame
- Castrotierra
- Cea
- Cebanico
- Cebrones del Río
- Cimanes del Tejar
- Congosto
- Corullón
- Clozas de Abajo
- Encinedo

- Garrafe de Torío
- La Pola de Gordón
- La Vecilla
- La Vega de Almanza
- Magaz de Cepeda
- Matadeón de los Oteros
- Molinaseca
- Oencia
- Palacios de la Valduerna
- Páramo del Sil
- Peranzanes
- Pozuelo del Páramo
- Priaranza del Bierzo
- Quintana del Marco
- Roperuelos del Páramo
- Sabero
- Sancedo
- San Esteban de Nogales
- Santa Colomba de Curueño
- Santa Colomba de Somoza
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María del Páramo
- San'a Marina del Rey
- Santas Martas
- Sobrado
- Toral de los Guzmanes
- Trabadelo
- Turcia
- Urdiales del Páramo
- Valdefresno
- Valdefuentes del Páramo
- Valdemora
- Valdepolo

Valderas  
 Valderrey  
 Valdevimbre  
 Valencia de Don Juan  
 Valverde Enrique  
 Vallecillo  
 Vega de Espinareda  
 Vega de Inlanzones  
 Villafer  
 Villamejil  
 Villamol  
 Villamontán  
 Villamoratiel de las Matas  
 Villaornate  
 Villaquejida  
 León, 5 de Mayo de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

## Jefatura Agronómica de León

### INSPECCIÓN DE VIÑEDOS

Determinándose por el art. 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1909 que los viveros para el comercio de vides americanas estarán sometidos a las inspecciones ordinarias y, además, a las extraordinarias que acuerdo la Dirección general de Agricultura, se hace público que quedan obligados todos los plantelistas a remitir en el mes actual a las oficinas de esta Jefatura relación de plantas que tienen, expresando el número total de pies-madres, sarmientos para plantas-barbados y para plantas-injertos que de cada variedad hayan puesto en viveros.

Asimismo, los dueños de establecimientos de horticultura y jardinería que pública o privadamente se dediquen a la venta de plantas vivas, deberán en este mes solicitar la visita de inspección reglamentaria para cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de Plagas del Campo.

León, 1.º de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Por el personal de la Jefatura de este Distrito Minero, se procederá al deslinde entre las minas «Jesusín», número 277, «San José», número 2.775, «San Luis», número 1.397, y «Pastora», número 891, que limitan la «Demasia a Jesusín», número 522, en virtud de expediente de deslinde y rectificación, si ha lugar, de dicha demasia, incoado a petición de D. Manuel Menéndez Ramos, a nombre de D. Ricardo Tascón Brugos y Don Manuel García.

Los trabajos de deslinde empezarán a practicarse entre los días 11 al 18 de Mayo de 1942.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

León, 4 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

# DELEGACION DE HACIENDA

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

## NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de concesiones mineras que fueron declaradas caducadas provisionalmente en 17 de Febrero pasado y que habiendo satisfecho sus propietarios los descubiertos y solicitado la rehabilitación dentro del plazo reglamentario, han sido rehabilitadas por Ministerio de la Ley, la que se publica para general conocimiento y de los interesados

Número do orden	Mineral	Nombre de las Minas	Ayuntamientos	Propietarios	Importe Ptas. Cts.
3.885	Baritina	Tana	Valdepiélagos	Alejandro Oria González	187 20
3.897	Hulla	Los Dos Amigos	Iguña	Antonio Morán Vega	104 00
2.908	Idem	Isabelita	Cármenes	Enrique Gosálvez Fuentes	156 00
3.169	Idem	Guillermina	Idem	Idem	291 20
3.233	Idem	Demasia a 2.ª Generosa	Lillo	Francisco Pereda Fernandez	5 72
3.865	Idem	San Antonio	Cármenes	Gonzalo Gosálvez Fuentes	1.211 60
2.540	Idem	Sarita	Idem	Modesto Gosálvez Manresa	119 60
1.835	Idem	Quirinita	Matalana	Celemin Brugos y Gómez	62 40
2.829	Idem	Demasia a Quirinita	Idem	Idem	2 49
3.133	Idem	2.ª Demasia a Quirinita	Idem	Idem	7 80
3.910	Hierro	Los Nanos	Rodiezmo	Alejandro Oria González	124 80



## Comandancia Militar de Marina de Santander

Relación de inscriptos de Marina de esta provincia Marítima, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1943 de Marina, nacidos en la provincia de León y que se publica a los efectos señalados en el artículo 114 del Reglamento de Reclutamiento de la marinería de la Armada.

### Prozo de Castro Urdiales

Inscripción: Folio 22, año 1941, José E. Martínez Pastor, hijo de José y Gandiosa, natural de Bañeza (La), provincia de León, nació el día 20 de Abril de 1923.

Santander, 25 de Abril de 1942.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, (ilegible).

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Corporación municipal, y de conformidad con lo que establecen los artículos 122 y siguientes de la Ley Municipal y sus concordantes del Reglamento de Contratación, se procede al anuncio de la subasta para la adjudicación de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Serradores.

En su virtud, se hace constar:

1.º La subasta dicha, se celebrará en el salón de sesiones del Excm. Ayuntamiento y bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente Alcalde en quien delegue, el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana.

2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la licitación es el de doce mil cuatrocientas treinta y una pesetas con treinta céntimos.

3.º La subasta se celebrará a la baja, y en su consecuencia, serán rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja respecto del precio tipo de licitación.

4.º Para tomar parte en la subasta será preciso, como requisito previo, con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de

Noviembre de 1940, que el licitador constituya en la Caja General de Depósitos o en su sucursal, o bien en la Depositaria municipal, la fianza o depósito provisional equivalente al dos por ciento del precio tipo de subasta, cuyo depósito, elevado al doble por el rematante, constituirá la fianza definitiva.

5.º El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración de precio, siendo el plazo de ejecución de las obras el de cuarenta días.

6.º El rematante queda obligado a pagar el importe de los anuncios, y en general, de todos los gastos que por razón de la subasta se originen.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por personas con poder que habrá de ser bastantado por el Letrado de la Corporación designado para ello.

8.º Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos de obras y cuantos documentos integran el expediente se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y extendidas en papel reintegrado con la cuantía que determine la Ley del Timbre y con sujeción al siguiente

### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . . (en nombre propio o en representación de D. . . . ., enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Serradores, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas de la misma, aceptándolas íntegramente, se obliga y compromete a realizar dichas obras en la cantidad de . . . . . pesetas, (en letra), y a otorgar el oportuno contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate.

(Fecha).

León, 4 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Núm. 198.—101,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

Don Alberto Martín Mateo, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se acordó por providencia de fecha 16 de Enero de 1942, poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente núm. 3.255 que le fué instruido a Serapio Pedrejón de la Fuente, vecino de León (Calle de Azabachería, núm. 8), para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa si viere convenirle.

Y para que sirva de notificación a los familiares de dicho expedientado (por haber fallecido éste), firmo el presente en León a treinta de Abril de mil novecientas cuarenta y dos.—El Juez, Alberto Martín.—El Secretario, Casimiro González.

### Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Domingo Alonso González, vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Menéndez, contra otros y D.ª Camila Alba Alvarez y su marido D. Manuel Gervolés López, vecinos de Vega de Espinareda, como heredera dicha señora de D. Antonio Alba Librán, por providencia de cuatro de Diciembre próximo pasado, se acordó el embargo de los siguientes bienes, como propios de los demandados y a las resultas del indicado pleito, sobre pago de 9.000 pesetas de principal.

### Sitos en término de Columbranos

1.º Tierra al Ehiro, de 41 áreas, centenal.

2.º Otra, a las Eneras, de 11 áreas.

3.º Otra, a las Colinas, de unas 8 áreas.

4.º Una casa, de alto y bajo, en la carretera del Espino, de mampostería y cubierta de losa.

5.º Otra casita-cuadra, cerca de

la anterior, hacia la parte de atrás, entrando por la misma calleja de la casa antes dicha.

6.º Un huerto cerca de las dos casas anteriores, con entrada por la calleja.

*Sitos en término de San Román de la Vega*

7.º Una tierra, regadía, a la Vega, llamada La Vallina, de 456 metros cuadrados.

8.º Dos castaños grandes, en una tierra del demandante D. Domingo Alonso, al sitio del Sotín.

9.º Una tierra, a La Moral, de 1.800 metros cuadrados.

Y para hacer saber el embargo aludido, a la demandada doña Camila Alba Álvarez, asistida de su marido don Manuel Gervolés, que se encuentra en paradero ignorado, se extiende el presente en León a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares, El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 200.—58,00 ptas.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mérito, recayó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de León a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una y como demante, D. Rafael Magdaleno Germán, mayor de edad, soltero, farmacéutico y vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Menéndez Ramos, bajo la dirección del Letrado D. Lucio García Moliner y de la otra y como demandada, D.ª Patrocinia Tejerina González y su marido don Ismael Gómez, de esta vecindad, él en paradero desconocido, sobre desahucio en precario, de un piso de la casa número 6 de la calle de don Gutierre, de esta localidad, no habiéndose personado los demandados debidamente, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que es-

timando la demanda debo declarar y declaro haber al desahucio del piso primero, casa número 6 de la calle de Don Gutierre de esta ciudad, apercibiendo a D.ª Patrocinia Tejerina González de lanzamiento del mismo sino lo desaloja en el término de ocho días e imponiendo a esta señora las costas causadas, por su rebeldía; cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que de la sentencia referida que fué publicada en legal forma, sirva de notificación en legal forma a la demandada, se extiende el presente en León a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 199.—55,00 ptas.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Mateo Santos González, María Asencio García, Inocencio Aparicio Cordero, Miguel García González, María de la Torre y cuantas más personas resultaron lesionadas y viajeros del coche de línea LE núm. 3077 de La Bañeza para León, el día 4 de Noviembre pasado, al chocar con la máquina del Ferrocarril del Norte, en el paso a nivel del ramal del Aeródromo de la Virgen del Camino a Quintana, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de León o comuniquen su domicilio, al objeto de prestar declaración y serles ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con referencia al sumario que instruye este Juzgado con el núm 141 de 1942, por lesiones y daños a consecuencia de tal accidente, entendiéndose por hechas tales acciones si transcurre dicho plazo y no comparecen.

Dado en León a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Requisitoria

Agudo Jerez, Generoso, de 39 años de edad, hijo de Florentino y Jacoba, casado con María Agudo, de oficio fontanero, con instrucción, natural de Utiel, vecino de León,

calle de Serrancos; número 36, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario núm. 30 del corriente año que se instruye por hurto y que se fugó del Depósito Municipal de dicha ciudad, la noche del 23 de Abril último, donde se encontraba preso por dicho sumario, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser reconocido por dos facultativos e ingresar en el referido Depósito Municipal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como Militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en La Bañeza a primero de Mayo mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de instrucción, Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se anuncia a pública subasta la construcción y reparación del puerto de dicha presa, y la provisión del cargo de Guarda jurado de la Comunidad. El acto tendrá lugar en Sotico, el día 17 del corriente, a las tres de la tarde. El tipo de subasta del puerto es de dos mil pesetas.—El Presidente, Teodoro Lorenzana.

Núm. 194.—11,00 ptas.

### CONVOCATORIA

David Merayo y Merayo, Presidente del Cabildo «Riegos del Fabero» y Daniel López Fernández, como uno de los concesionarios para el disfrute de esas aguas, convocan por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las referidas aguas, para la reunión que en junta general ha de tener lugar el día primero de Junio próximo, once de su mañana, sitio del Toralín, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de nombrar una comisión con el número de vocales que se crea conveniente, encargada de formular los proyectos encaminados a constituir una Comunidad de Regantes, de conformidad a las bases que en esa junta se han de aprobar.

Todo ello en virtud de lo dispuesto por la R. O. de 25 de Junio de 1884. Toral de Merayo, a 29 de Abril de 1942.—El Presidente, David Merayo.

Núm. 197.—26,00 ptas.